

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL SE-
CIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Sobre dizeo uno Combemente de hacerse fiesta de
toros en los dias de la Cruz de Sepu. de este año
por lo que se acuerda de decretar, y
se doto en la forma sig^{de} _____

El Sr. D. Juan Muñoz Muñoz, Dip. que en atenc. a que
la Villa no tiene medios para mantener la dicitada
que en tales casos se venecita, y los montes se destruyen
en la Corte de Madera no combiene en que se hagan
las fiestas de toros propuestas que en caso que la
Hija de Saver sea con licencia del Consejo _____

El Sr. D. Juan Muñoz Muñoz: Dip. se con forma con
el dictamen del Sr. D. Juan Muñoz _____

El Sr. D. Juan Muñoz: Dip. que respecto de que
las referidas fiestas redundan en mayor dicitado
de la dicitada Cruz, es su parecer que el Mayor domo
execute esta y las demas fiestas a que pudiere referir
se: y los Sres. D. Gonzalo de Sierra y D. Pedro Sover
Dispon. de conformar con el parecer del Sr. D. Juan
Muñoz; por no traer perjuicio a los montes de
Corte de Madera que quedasen necesarios
para las funciones _____

Y vistas las dicitadas proposiciones antecedentes por
el Sr. Alcalde mayor - Dip. que suspende por
ahora y por dicitas causas que se aviten con for
ma de con la mayor parte de los votos, o menor
interin que se acordare en forma con expeziati
dad de ellas _____